

# BASES DE CONVOCATORIA



## LLAMADO:

**Componente 1:** Eficiencia y productividad del sector pesquero artesanal.

**Línea de apoyo 3:** Obtención de nuevos artes y aparejos de pesca

Gobierno Regional de Aysén

2023



**PROGRAMA DE FOMENTO  
Y DIVERSIFICACIÓN DE LA  
PESCA ARTESANAL**  
EN EL LITORAL DE LA REGIÓN DE AYSÉN.



**FUNDACION  
SUPERACION  
DE LA POBREZA**  
SERVICIO PAÍS



<b>1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA</b>	<b>3</b>
2. ¿QUÉ ES EL APOYO PARA LA OBTENCION DE NUEVOS ARTES Y APAREJOS ?	4
2.1 ¿Qué financia el presente llamado?	4
2.2 ¿Qué NO financia el llamado?	5
2.3 ¿Quiénes podrán participar de la presente convocatoria?	6
2.4 ¿Quiénes no pueden participar de la presente convocatoria?	6
3. Requisitos de admisibilidad	6
3.1 Requisitos del/la armador/a postulante:	6
3.2 Documentación para la admisibilidad administrativa:	7
<b>4. POSTULACIÓN</b>	<b>7</b>
4.1 Pasos para postular	8
4.2 Apoyo en el proceso de postulación	9
4.3 Plazos de postulación	9
<b>5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN</b>	<b>9</b>
5.1 Evaluación de admisibilidad	11
5.2 Selección de beneficiarios/as	12
<b>6. FORMALIZACIÓN</b>	<b>13</b>
6.1 Firma del contrato	13
7. Implementación del Plan de Inversión	15
<b>8. TÉRMINO DEL PROYECTO</b>	<b>16</b>
8.1 Término Anticipado del Proyecto	16
<b>9. OTROS</b>	<b>17</b>



## 1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

El Gobierno Regional de Aysén, a través de su División de Fomento e Industria ha abordado el desafío de apoyar al sector pesquero artesanal, entendiendo el aporte de éste al desarrollo regional, pero a su vez, que mediante su práctica se han logrado conformar los asentamientos humanos que constituyen las localidades del sector litoral-insular de la región de Aysén.

Ante la relevancia e implicancias del sector pesquero artesanal en las formas de vida y proyecciones del habitar; para desarrollar de forma sustentable, con inclusión social y crecimiento económico las comunidades, localidades y comunas del litoral aysenino, resulta esencial entender los problemas por lo que atraviesa el sector, donde *“la situación de estancamiento del sector pesquero artesanal y la escasa diversificación productiva de quienes participan directa o indirectamente del sector, especialmente mujeres, personas que se declaran pertenecientes a pueblos originarios, y entre quienes habitan en localidades costeras aisladas”*<sup>1</sup> se identifica como un problema central, y: a) la baja productividad; b) la escasa diversificación y c) la escasa actualización de conocimientos del sector y quienes lo desarrollan; son las principales causas que necesitan abordaje para su cierre y transformación.

Así, el Gobierno Regional de Aysén y su Consejo Regional, mediante acuerdo N.º 5.983 del 18-01-22 y resolución afecta N.º 139 del 20-12-22, han aprobado la ejecución del programa denominado: **PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO Y DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA SECTOR PESCA ARTESANAL, Código BIP 40037181-0.**

Este programa tiene como fin el contribuir al desarrollo integral de las comunidades pesquero-artesanales de sector litoral – insular de la región de Aysén. Su propósito es promover la diversificación productiva de las localidades pesqueras impulsando el dinamismo, mejorando la eficiencia operativa, aumentando la oferta productiva y actualizando los conocimientos técnicos para la operación, tanto de quienes participan de forma directa e indirecta en el sector. Con especial atención a mujeres y personas pertenecientes a pueblos originarios habitantes de localidades del litoral aysenino.

Los objetivos del programa son los siguientes:

1. Dotar de recursos para activos fijos en cada una de las categorías en que laboran las personas del sector pesquero artesanal, para el aumento de la productividad y la sustentabilidad ambiental del sector.
2. Aumentar la oferta productiva de quienes participan directa o indirectamente del sector pesquero artesanal.
3. Promover la actualización de los conocimientos para la operación de quienes participan directa o indirectamente del sector pesquero artesanal, junto a actualización detallada de la situación social, económica y humana de quienes participan en el sector pesquero artesanal.

Para el logro de los objetivos y propósito establecidos, el programa se desarrolla mediante 3 componentes de producción:

COMPONENTE 1: Eficiencia y productividad del sector pesquero artesanal.

<sup>1</sup> Programa Transferencia fomento y diversificación productiva sector pesca artesanal, Código BIP 40037181-0, División de Fomento e Industrial, Gobierno Regional de Aysén.



COMPONENTE 2: Diversificación productiva.

COMPONENTE 3: Actualización del conocimiento y generación de información y datos para la toma de decisiones.

La Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza será el ejecutor del programa que durante 24 meses atenderá una población objetivo de 235 armadores/as; 100 buzos; 300 recolectores/as de orilla; 100 pescadores; 60 personas dedicadas a actividades conexas a la pesca artesanal; 25 plantas de proceso (micro y pequeña empresa); 38 emprendimientos locales y 3 cooperativas.

## 2. ¿QUÉ ES EL APOYO PARA LA OBTENCIÓN DE NUEVOS ARTES Y APAREJOS DE PESCA?

Es un subsidio no reembolsable destinado a la obtención de nuevos artes y aparejos de pesca de especie que están autorizadas para su extracción, con el fin de realizar operaciones pesqueras adecuadas y lograr aumentar las especies que son posibles capturar

Quienes postulan deberán considerar lo siguiente:

- a) Cada postulante podrá presentar sólo una postulación a la presente convocatoria;
- b) Cada postulante deberá encontrarse inscrito en el Registro Pesquero Artesanal con calidad de Armador/a Artesanal. Registro vigente y activo;
- c) Declarar al menos un desembarque en SERNAPESCA durante los últimos 5 años (2018 – 2022);
- d) La embarcación a postular deberá encontrarse operativa, vigente y con especies autorizadas en el RPA.
- e) El monto máximo de subsidio con cargo al programa es de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos) por postulación<sup>2</sup>. Monto será neto<sup>3</sup> en caso de postulantes con Iniciación de Actividades en 1ra. categoría ante el SII que opten a la modalidad de reintegro de gastos. En caso de postulantes sin Iniciación de Actividades en 1ra. Categoría ante el SII el monto es bruto<sup>4</sup>.

### 2.1 ¿Qué financia el presente llamado?

Con el subsidio entregado por el Gobierno Regional de Aysén es posible financiar los siguientes ítems de gastos:

<sup>2</sup> En casos en que los montos superen los máximos de subsidio indicado en el punto d), el/la armador/a deberá adjuntar **carta de compromiso** donde establezca que se hace cargo del excedente presentado en dicha postulación, asumiendo el costo adicional (ANEXO 2).

<sup>3</sup> El postulante deberá cubrir el costo de los impuestos respectivos.

<sup>4</sup> La Fundación Superación Pobreza (FUSUPO) verificará la iniciación de actividades, giros y categorías vinculadas al RUN de cada postulante ante el SII.



a) La obtención de nuevos artes y aparejos de pesca, como cabos, espineles, redes, trampas centolleras, trampas jaiberas. Los cuales están sujetos a las especies inscritas en el RPA de la embarcación a postular <sup>5</sup>

b) Se financiará sólo una embarcación por armador/a artesanal.

En estos ítems se podrán financiar los costos por fletes derivados de la compra y traslado, los cuales estarán sujetos a revisión y validación por parte de la Fundación en el Plan de Inversión definido en el apartado 7 de las presentes bases.

## 2.2 ¿Qué NO financia el llamado?

Con cargo a los recursos entregados por el Gobierno Regional de Aysén bajo el presente llamado a concurso, NO SE PUEDE financiar:

- En caso de Armadores/as con iniciación de actividades en 1ra. categoría ante el SII no podrán financiar ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables o que genera un crédito a favor del contribuyente, tales como el impuesto al valor agregado (IVA), impuesto territorial, impuesto a la renta u otro. El pago de los impuestos de todo el proyecto los debe realizar el beneficiario/a y no se considera aporte como aporte en la postulación<sup>6</sup>.
- La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- Las transacciones de los beneficiarios/as consigo mismos, ni de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as, ni auto contrataciones.
- Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas, intereses o dividendos.
- Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.
- Pago de asistencias técnicas o asesorías en el marco del desarrollo de la postulación o con cargo a su ejecución.
- Adquisición de activos distintos a la obtención de artes y aparejos de pesca.
- Pago de capacitaciones.
- Gastos de marketing,
- Gastos de formalización.
- Compra internacionales.
- Equipamientos computacionales.
- Habilitación de infraestructura.
- Capital de Trabajo.
- Pasajes o peajes.
- Proyectos relacionados a embarcaciones con fines turísticos.
- Camarotes, muebles de cocina o similares.
- Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.

<sup>5</sup> Los nuevos artes y aparejos solicitados tienen que cumplir con las normativas vigentes entregadas por la Subsecretaría de Pesca en cuanto a uso y materialidad de estos.

<sup>6</sup> Esta restricción sólo operará en caso de que Armador/a beneficiario/a opte a la modalidad de entrega del beneficio mediante el reintegro de gastos.



## 2.3 ¿Quiénes podrán participar de la presente convocatoria?

Las presentes bases de convocatoria están dirigidas a armadores/as artesanales:

- Residentes de comunas litorales - insulares de la región de Aysén (Cisnes, Aysén, Tortel y Guaitecas), con calidad de Armadores/as Artesanales, categoría vigente y activa en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de SERNAPESCA.
- Con embarcaciones que cuente con Registro Pesquero Artesanal (RPA) activo, vigente, con sus recursos autorizados a la fecha de postulación.

## 2.4 ¿Quiénes no pueden participar de la presente convocatoria?

En cumplimiento de los requisitos de apartado 2.3 de estas bases, NO pueden participar en esta convocatoria personas que presenten las siguientes situaciones:

- El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal de la Fundación a cargo de procesos de selección y asignación de recursos correspondientes al presente llamado, ni personal del Gobierno Regional de Aysén que intervenga en la convocatoria; y
- Personas que tengan contratos vigentes, incluso a honorarios con la FUSUPO a cargo del llamado.

## 3. Requisitos de admisibilidad

Los/as Armadores/as Artesanales postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en estas bases. La verificación de estos se llevará a cabo en distintas etapas, tanto por la plataforma de postulación, como por el equipo profesional destinado por la Fundación Superación Pobreza (FUSUPO), para estos efectos.

### 3.1 Requisitos del/la armador/a postulante:

- Armador/a Artesanal con categoría vigente como Armador/a Artesanal y encontrarse activos en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de SERNAPESCA<sup>7</sup>.
- Ser residente de comunas del sector litoral-insular de la región de Aysén<sup>8</sup>.
- La embarcación debe estar activa – al momento de la postulación – en el registro pesquero artesanal del SERNAPESCA, operativa, vigente y con sus recursos autorizados a la fecha de postulación.
- Registrar -al menos- una declaración de desembarque en SERNAPESCA durante los últimos 5 años (2018 -2022).
- Tener una baja capacidad productiva y/o comercial.<sup>9</sup>

<sup>7</sup> La Fundación a través del GORE Aysén verificará esta información de forma directa ante SERNAPESCA.

<sup>8</sup> Para verificación del cumplimiento de este requisito el/la postulante deberá presentar Certificado de Residencia, documento que acredite que una persona -el postulante- tiene su domicilio en alguna comuna de las 4 comunas del litoral aisenino. Serán considerados válidos: Certificados emitidos por Juntas de Vecinos, Uniones comunales de Juntas de Vecinos, o en su defecto, el postulante deberá presentar una Declaración Jurada ante notario u oficial de registro civil en caso de que en su localidad de residencia no exista notaría.

<sup>9</sup> Será medido a través del nivel máximo de ventas formales o informales de hasta 2.400 UF para personas naturales y 25.000 para personas jurídicas en el periodo anual 2022.



- Postulantes que presenten deudas vigentes de pensión de alimentos en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos no podrán ser adjudicatarios de la presente convocatoria.

### 3.2 Documentación para la admisibilidad administrativa<sup>10</sup>:

- a) **Ficha de postulación individual** anexada en las bases de esta convocatoria (ANEXO 1) (en línea o en papel).
- b) **Copia simple de la cédula de identidad**, por ambas caras del/a armador/a.
- c) **Certificado de residencia:** El/la armador/a postulante deberá adjuntar un certificado de residencia que permita acreditar su condición de residente de comunas litorales/insular de la región de Aysén.
- d) **Certificado de pertenencia a pueblos originarios:** El/la armadora postulante que cuente con Certificado de pertenencia a Pueblos Originarios, deberá adjuntar dicho documento para acreditar dicha pertenencia<sup>11</sup>.
- e) **Certificado de matrícula de la embarcación:** los/as armadores/as deberán adjuntar el Certificado de Matrícula de la embarcación.
- f) **Cotización de artes y aparejos de pesca:** Al menos una cotización, que incluya la totalidad de los aparejos y artes de pesca necesario para el desarrollo de la actividad. Las cotizaciones deben ir dirigidas a nombre del/la armador/a, detallando datos del postulante, glosa de la cotización, costos de envío en caso de requerir, duración de la cotización, fecha y detalle del impuesto.
- g) **Declaración jurada en el formulario de postulación respecto a:**
  - **Recepción de recursos para compra de artes y/o aparejos de pesca en el año 2021 y/o 2022.** Existirá priorización a quienes no se hayan adjudicado recursos en este ámbito anteriormente(2021-2022), pero esto no excluye de la postulación a quienes sí los hayan recibido.
  - **Declaración jurada de no mantener deudas de pensión alimenticia con hijos/as**, se verificará con el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.
  - **Declaración jurada respecto a tener baja capacidad productiva, ventas no superiores a 2.400 UF personas naturales y 25.000 UF en personas jurídicas.**

## 4. POSTULACIÓN

### 4.1 Pasos para postular

Armadores/as con interés en postular al llamado contarán con las siguientes alternativas para acceder a las bases:

- Acercarse a cualquiera de las oficinas del programa de fomento y diversificación del sector pesca

<sup>10</sup> **NOTA 1: En un plazo máximo de 10 días hábiles de cerrado el proceso de postulación**, La FUSUPO podrá solicitar al/a la postulante el envío de uno o más documentos presentados en la postulación.

**NOTA 2:** De acuerdo con lo indicado en la NOTA 1, en aquellos casos en que no se presente la documentación solicitada en los plazos indicados por la FUSUPO de acuerdo con el calendario y etapas del presente llamado aquellas postulaciones deberán ser rechazadas.

<sup>11</sup> La acreditación de pertenencia a pueblos originarios deberá corresponder a un **Certificado entregado por CONADI** por el registro de personas pertenecientes a pueblos originarios.



artesanal de Aysén, y solicitar la entrega de bases y anexos en formato papel.

Descargar de la página web del Gobierno Regional de Aysén <https://pesca.goreaysen.gob.cl/> las presentes Bases y anexos denominados: **“LLAMADO / Componente 1: Eficiencia y productividad del sector pesquero artesanal / Línea de apoyo 3: Obtención de nuevos artes y aparejos de pesca”**

Una vez analizadas las bases y formulada la ficha de postulación con los documentos requeridos, existen 2 opciones para realizar la postulación:

- En formato físico, en las oficinas del programa de Fomento y diversificación del sector pesca artesanal de Aysén; o bien
- Vía on-line en el enlace <https://pesca.goreaysen.gob.cl/> la postulación en la plataforma on-line, dispuesta por el Gobierno Regional de Aysén, es a través de clave única, por lo cual tiene que estar activa.

Por lo tanto, para hacer efectiva la postulación, se deberán realizar los siguientes pasos:

**a) Completar el formulario de postulación en línea:**

- Cada armador/a interesado/a deberá llenar el formulario de postulación disponible en <https://pesca.goreaysen.gob.cl/> O bien de manera presencial según lo indicado en la letra c) del apartado 4.1 de las presentes bases

**b) Gestionar documentos adjuntos:**

Cada armador/a postulante deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Formulario de Postulación en <https://pesca.goreaysen.gob.cl/>, completado con toda la información solicitada.
- Cédula de identidad del postulante.
- Certificado de residencia o declaración jurada simple de residencia
- Certificado entregado por CONADI para el registro de personas pertenecientes a pueblos originarios, en caso de que corresponda.
- Certificado de matrícula de la embarcación.
- Cotizaciones.
- Declaraciones Juradas indicadas en el apartado 3.2.

**c) Enviar postulación por la plataforma o de forma presencial:**

Para completar su postulación deberá enviar toda la documentación solicitada en el apartado 4.1 b) a través de la plataforma <https://pesca.goreaysen.gob.cl/> o entregarla de forma presencial en las oficinas indicadas en el apartado 4.2 dentro de los plazos establecidos en el apartado 4.3 de estas bases.



## 4.2 Apoyo en el proceso de postulación

Toda persona Armador/a que desee hacer consultas o recibir apoyo en el proceso de postulación podrá acceder a cualquiera de las oficinas del programa de fomento y diversificación del sector pesca artesanal de Aysén, donde un Gestor/a Territorial lo apoyará en el proceso de postulación.

Las oficinas de atención se encuentran en:

- Puerto Aysén: calle Galvarino Riveros N°334.
- Puerto Cisnes: avenida Arturo Prat N° 835
- Caleta Andrade: calle Manuel Rodríguez N° 306
- Melinka: calle Felipe Whestoff S/N.

Asimismo, estarán disponibles para consultas los correos electrónicos:

- [programapesca@superacionpobreza.cl](mailto:programapesca@superacionpobreza.cl)
- [fomento@goreaysen.cl](mailto:fomento@goreaysen.cl)

## 4.3 Plazos de postulación

El inicio de postulación será desde la publicación de la presente convocatoria en la plataforma <https://pesca.goreaysen.gob.cl/>. Del Gobierno Regional de Aysén; las cuales tendrán una duración de 32 días corridos. Cualquier postulación entregada posterior a esta fecha y hora señalada en las plataformas será considerada inadmisibles<sup>12</sup>.

Se solicita a los postulantes no esperar a última hora para el llenado y envío de sus postulaciones, ya que las fechas de término de recepción de postulaciones, tanto presenciales como en línea, será riguroso; cualquier postulación enviada posterior a esta fecha y hora será considerado inadmisibles. (En el caso de postulaciones presenciales, sólo serán válidas las postulaciones realizadas en las oficinas y/o ante personal encargado en las oficinas señaladas, quienes les entregarán un comprobante de postulación con su fecha y hora de ingreso).

# 5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

## 5.1 Evaluación de admisibilidad

La revisión del cumplimiento de los requisitos de postulación y admisibilidad establecidos en el apartado 3.1 de las Bases de Convocatoria, será realizada a través de la plataforma de postulación, y en su defecto, revisado por la FUSUPO ante la entidad o institución correspondiente (SERNAPESCA, SII, etc.). El no cumplimiento de alguno de ellos según verificación respectiva dará lugar a la eliminación del/la postulante del proceso, lo que será comunicado por la FUSUPO vía correo electrónico.

<sup>12</sup> Los horarios de atención de las oficinas para recepción de postulaciones serán de lunes a viernes, de 09:00 a 18:00 hrs. Horario sujeto modificación por parte de las oficinas en los distintos territorios.



En el caso que exista un error en algún documento anexado por el postulante, se extenderá un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día de la notificación para subsanar dicho error.

El detalle de los criterios y ponderaciones de la Evaluación Técnica son los siguientes:

Ámbitos	Ponderación
<b>Características personales (15%)</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ser mujer (Si= 5, No=1)</li> </ul>	<b>4%</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Pertenencia a pueblo originario (Si= 5, No=1)</li> </ul>	<b>4%</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Índice de Aislamiento<sup>13</sup>, según la siguiente condición:            Postulante reside en localidad con índice de aislamiento 2018 entre 2 – 1 = 1            Postulante reside en localidad con índice de aislamiento 2018 entre 0,99 – 0,5 = 2            Postulante reside en localidad con índice de aislamiento 2018 entre 0,49 – 0 = 3            Postulante reside en localidad con índice de aislamiento 2018 entre (-0,001) – (-0,5) = 4            Postulante reside en localidad con índice de aislamiento 2018 entre (-0,501) – (-1) = 5</li> </ul>	<b>4%</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Tener hijos estudiando y que dependen económicamente del/de la armador/a (Si = 5, No=1)</li> </ul>	<b>3%</b>
<b>Características de actividad pesquera (55%)</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Lugar de desembarque registrado (años 2021-2022) (Sólo en la región de Aysén = 5, Lancha transportadora=3, Fuera de la región =2, no ha realizado desembarque = 1)</li> </ul>	<b>10%</b>

<sup>13</sup> SUBDERE (2012) Estudio de Identificación localidades en condición de aislamiento. SUBDERE (2019) Actualización año 2018 Estudio: Identificación de localidades en Condición de Aislamiento”



PROGRAMA DE FOMENTO  
Y DIVERSIFICACIÓN DE LA  
PESCA ARTESANAL  
EN EL LITORAL DE LA REGIÓN DE AYSÉN



FUNDACION  
SUPERACION  
DE LA POBREZA  
SERVICIO PAÍS



<ul style="list-style-type: none"><li>Número de años en que presenta desembarques durante el periodo 2018-2022. (5 años=5, 4 años=4, 3 años=3, 2 años=2, 1 año=1)</li></ul>	<b>15%</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Cantidad de declaraciones de desembarques artesanales ante SERNAPESCA durante los años 2018 -2022 (20 declaraciones o más=5, entre 11 y 19 declaraciones =3; 10 o menos=1)</li></ul>	<b>15%</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Año de construcción de la embarcación de acuerdo a la inscripción de la embarcación en el RPA de embarcación (30 años o más = 5, entre 29 y 15 años = 3, menos de 15 años = 1)</li></ul>	<b>8%</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Cantidad de especies inscritas asociada a los nuevos artes y/o aparejos (Más de una especie =5, Una especie =1)</li></ul>	<b>7%</b>
<b>Coherencia de la propuesta (30%)</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>Vende a plantas de proceso locales (Vende a plantas de proceso locales = 5, vende a plantas de proceso industriales =3, no vende a plantas de proceso =1))</li></ul>	<b>7%</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Descripción de clientes. (no se menciona ni describe segmentos de clientes=1, Solamente se menciona a los clientes sin que exista una descripción =3, Se menciona y describe al menos un segmento de clientes=5)</li></ul>	<b>6%</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Coherencia presupuestaria de la postulación con valores de mercado según características de los nuevos artes y aparejos. (El presupuesto se ajusta a valores de mercado según características de los artes y aparejos=5, El presupuesto no se ajusta a valores de mercado según características de los artes y aparejos=1)</li></ul>	<b>12%</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Disponibilidad para vender a plantas de proceso locales (sí estaría dispuesto(a) =5, afirma no estar dispuesto(a) a vender a plantas de proceso locales =1)</li></ul>	<b>5%</b>



## 5.2 Selección de beneficiarios/as

Como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, cada postulante obtendrá un puntaje que la situará en una posición dentro de un **Ranking por comuna en que se encuentren registrados. Dicho puntaje tendrá un mínimo de 2,0 puntos ponderados para participar en el proceso de selección.**

La regla de decisión para distribuir los fondos disponibles para esta convocatoria se construye mediante los siguientes pasos.

- i. Se ordenarán las postulaciones por comuna en dos grupos, primero las postulaciones que no han obtenido fondos de fomento en los últimos dos años y que no han sido beneficiados por otra línea del presente programa<sup>14</sup>, y a continuación las postulaciones que han recibido fondos de fomento o de otra línea del presente programa.
- ii. Posteriormente, dentro de estos dos grupos por comuna, se ordenan los puntajes de mayor a menor, considerando las postulaciones con un puntaje de corte de 2,0 o más puntos. Se descartan las postulaciones con puntaje de corte inferior a 2,0 puntos promedio.
- iii. Se realizará un orden por comuna por cantidad de postulaciones, la que presenta mayor número de postulaciones a la que presenta menor número.
- iv. Luego por cada comuna se ordenarán las postulaciones desde el mayor al menor puntaje considerando puntaje de corte 2.0.
- v. La selección se realizará comenzando por las 7 mujeres con mayores puntajes, considerando la selección desde el mayor puntaje de la comuna 1ra. Siguiendo por el mayor puntaje de las 2, y así en sucesivamente hasta completar la última comuna. Se repite el procedimiento con los 2dos. mayores puntajes por comuna, hasta completar los 7 cupos asignados a mujeres en la presente línea.
- vi. Posterior a ello, la selección continuará con el resto de la nómina seleccionado desde el mayor puntaje de la comuna 1ra. Siguiendo por el mayor puntaje de las 2, y así en sucesivamente hasta completar la última comuna, repitiendo el procedimiento con los 2dos. mayores puntajes por comuna, hasta completar en dicha secuencia la totalidad de los recursos disponibles para el llamado.

Se aplicará el procedimiento de “Orden de Prelación”, en aquellos casos en que un seleccionado/a renuncie al subsidio, incumpla algún requisito establecido en bases de convocatoria o se encuentre en otra situación calificada por la Fundación que no permita materializar la entrega del subsidio. En el caso de que a el/la postulante seleccionado/a no acepte las condiciones para formalizar, se procederá de igual manera con el postulante que sigue en orden de puntaje, y así sucesivamente.

### **IMPORTANTE:**

- En caso de que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/as postulantes seleccionables, o en su defecto en la lista de espera, al momento de seleccionar se escogerán

<sup>14</sup> Cuando se presente la convocatoria de dos o más líneas en igual fecha, estas se revisarán y asignarán en primer lugar la línea que entregue un mayor monto de recursos, y en orden de magnitud de recursos entregados.



a los/as postulantes que presenten mayor puntaje en el ámbito de coherencia de la propuesta, luego en características de la actividad pesquera y de persistir el empate en características personales.

- En el caso de postulantes que hayan sido adjudicatarios de recursos de fomento asociados a nuevos artes y aparejos durante los últimos dos años, ellos podrán postular en esta convocatoria, pero existirá priorización absoluta a armadores/as que no hayan obtenido recursos durante dicho período. Esto quiere decir que en primera instancia **se realizará el ranking por adjudicación de recursos con armadores/as postulantes que no hayan recibido recursos en esta área**, o de otras líneas del presente programa, para luego, de quedar recursos disponibles, se procederá a considerar el ranking de armadores/as que ya hayan sido beneficiados/as con anterioridad.

Es importante recordar que el resultado de la postulación se notificará a los/as postulantes a través de correo electrónico, según la información entregada en el formulario de postulación. Además, el resultado de la postulación podrá ser revisado en la página web <https://pesca.goreaysen.gob.cl/> La ausencia de notificación no obsta a la validez o eficacia del resultado de la etapa.

Serán financiados aquellos proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, hasta completar la asignación presupuestaria dispuesta. En el caso de quedar un remanente de presupuesto disponible será asignado en un 2do. Llamado de la presente línea de financiamiento.

Con los resultados de evaluación se elaborará un acta y se procederá a fijar las siguientes nóminas:

- Postulantes declarados inadmisibles;
- Postulantes declarados adjudicatarios; y
- Postulantes declarados en lista de espera.

## 6. FORMALIZACIÓN

Los resultados de las postulaciones serán notificados a los/as postulantes a través de correo electrónico indicado en el formulario de postulación. No obstante, los resultados también serán publicados en la plataforma <https://pesca.goreaysen.gob.cl/>.

Junto con la notificación antes señalada, la Fundación tomará contacto dentro de los tres días hábiles siguientes con los postulantes seleccionados/as, para informar respecto de los pasos a seguir.

Si el/la postulante seleccionado/a no cumple con algún requisito o no hace entrega de verificadores o documentación solicitada para su formalización, dentro del plazo establecido, o dentro de la ampliación autorizada<sup>15</sup>, se entenderá que renuncia a la firma de contrato para ejecutar su proyecto.

<sup>15</sup> Excepcionalmente, el Gobierno Regional podrá autorizar la extensión de este plazo hasta por un máximo de 10 días hábiles administrativos adicionales, para quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud.



El/la postulante seleccionado/a deberá cumplir con los requisitos de formalización descritos a continuación:

- Depositar el cofinanciamiento comprometido en la cuenta indicada por la FUSUPO.
- El/la postulante seleccionado/a, en conjunto con la FUSUPO, debe definir su Plan de Inversión, documento que deberá ser presentado y validado por el/la Gestor/a Territorial de su comuna, previo a la firma de contrato.
- El/la postulante seleccionado/a no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios con la FUSUPO a cargo del llamado, quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con el personal de la FUSUPO a cargo de procesos de evaluación, selección o quienes participen en la asignación de recursos, incluido personal del Gobierno Regional de Aysén que intervenga en el llamado o encontrarse en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, cualquier circunstancia que afecte el principio de probidad según las Bases del Programa

El plazo para presentar la documentación de formalización será de 20 días hábiles, contados desde la fecha de notificación realizada. Junto con la notificación antes señalada, un/una Gestor/a Territorial de la FUSUPO deberá tomar contacto dentro de los tres días siguientes para informar respecto de los pasos a seguir en este proceso.

En casos de retrasos debidamente justificados por parte del beneficiario/a a consideración de FUSUPO, se solicitará al GORE evaluar una extensión adicional ante estos casos.

Los/as postulantes que resulten seleccionados/as deberán formalizar su relación con la FUSUPO para la Fase de Desarrollo. Para ello, las partes firmarán un contrato en que se establecen los derechos y las obligaciones de las partes. La FUSUPO informará oportunamente el procedimiento y condiciones para su materialización.

## 6.1 Firma del contrato

Una vez que el/la armador/a seleccionado/a haya hecho entrega de la totalidad de la documentación de formalización, existe un plazo de 20 días hábiles administrativos para firmar contrato con la FUSUPO. La FUSUPO coordinará e informará de un calendario de visitas para la firma de contratos y entrega de documentación.

En casos de retrasos debidamente justificados por el beneficiario/a a consideración de la FUSUPO, se solicitará al Gobierno Regional de Aysén evaluar una extensión de este plazo. De no firmarse contrato en los plazos antes señalados, se entiende que el/la armador/a seleccionado/a renuncia a su calidad de beneficiario/a.



Frente a cualquier información o situación entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, ante lo cual el Gobierno Regional y/o la FUSUPO podrán iniciar las acciones legales correspondientes, si lo estimase.

#### **IMPORTANTE:**

**El Gobierno Regional de Aysén podrá autorizar, en caso fortuito o de fuerza mayor, la ejecución a través de una persona distinta al titular beneficiario/a, lo cual deberá ser analizado por el Gobierno Regional, aprobando e informando a la FUSUPO por escrito. Posterior a la autorización, el armador/a deberá extender un poder notarial que faculte a la persona autorizada para representarla, señalando explícitamente las bases del presente concurso, los alcances de la autorización y la justificación para que una persona distinta ejecute el proyecto.**

## **7. Implementación del Plan de Inversión**

Los/as beneficiarios/as del presente llamado deberán ejecutar el Plan de Inversión aprobado, conforme a las condiciones comprometidas en el contrato suscrito con la FUSUPO, respetando los tiempos contemplados para la realización de los gastos asociados.

Las compras deberán realizarse con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato y podrán realizarse a través de las siguientes modalidades:

1. **Compra asistida.** Un profesional designado por la FUSUPO acompañará al beneficiario/a, de manera presencial y/o virtual; y en conjunto proceden a realizar las compras correspondientes. Bajo esta modalidad La FUSUPO asistirá la compra siendo el receptor tributario de las compras y/o servicios correspondientes al plan de inversión. Una vez realizadas las compras, la FUSUPO procederá a traspasar el o los bienes mediante Acta de Entrega al beneficiario/a.
2. **Reembolso de gastos** realizados, de acuerdo con el detalle y montos de gastos aprobados en el Plan de Inversión. En caso de emisión factura electrónica el beneficiario/a deberá enviar la factura original del bien o servicio cancelado, para posterior reembolso. La FUSUPO reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles contados desde la fecha que se solicita el reembolso (En los casos que corresponda, el beneficiario debe financiar impuestos asociados a compras realizadas). Excepcionalmente, la FUSUPO podrá autorizar la ampliación de este plazo considerando antecedentes presentados por el beneficiario/a través de su Gestor/a Territorial.

El beneficiario/a deberá realizar las acciones y compras contempladas en el Plan de Inversión en su totalidad, junto con la entrega de documentación técnica y/o contable correspondiente, en un plazo máximo de 8 meses, contado desde la fecha de firma del contrato, salvo autorización expresa de la FUSUPO, previa solicitud formal por escrito de parte del/la beneficiario/a. Dicha solicitud debe realizarse previo a la fecha de expiración del contrato y deberá dar cuenta de las razones que avalen la solicitud. Analizados los argumentos, la FUSUPO podrá autorizar o no la ampliación del plazo, lo que debe ser informado oportunamente al beneficiario/a.



## 8. TÉRMINO DEL PROYECTO

El proyecto se entenderá concluido una vez que se haya implementado la totalidad de las acciones definidas Plan de Inversión aprobado, y sus modificaciones.

La FUSUPO velará por el cumplimiento efectivo por parte de los beneficiarios/as, de todos los requisitos establecidos para el correcto término de los proyectos, según las presentes bases y documentos de operación.

### 8.1 Término Anticipado del Proyecto

Se podrá terminar anticipadamente el contrato suscrito entre el/la beneficiario/a y la FUSUPO en los siguientes casos:

#### a) **Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a:**

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables al/la beneficiario/a, cuales deberán ser calificadas debidamente por la FUSUPO con el Visto Bueno del Gobierno Regional de Aysén.

La solicitud de término anticipado deberá ser presentada por escrito por el/la beneficiario/a a la FUSUPO, acompañada de antecedentes que fundamentan dicha solicitud. La FUSUPO, dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá analizar la solicitud y en paralelo remitir dichos antecedentes al Gobierno Regional de Aysén para su evaluación y pronunciamiento. En caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas no imputables al/la beneficiario/a, La FUSUPO deberá realizar una resciliación de contrato con el/la beneficiario/a, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

La FUSUPO deberá hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 15 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación.

#### b) **Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario/a:**

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables al/la beneficiario/a, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la FUSUPO y autorizadas por el Gobierno Regional de Aysén.

Constituyen incumplimiento imputable al/la beneficiario/a las siguientes situaciones, entre otras:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva (presentación de información y/o documentación falsa o adulterada);
- Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Inversión, lo que deberá ser determinado por la FUSUPO y visado por el Gobierno Regional de Aysén;
- Incumplimiento de cualquier disposición establecida en las Bases de Convocatoria;



- En caso de que el/la beneficiario/a renuncie sin expresión de causa a continuar el proyecto;
- Otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario/a en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Inversión y las obligaciones que establece el contrato, calificadas debidamente por la FUSUPO y autorizadas por el Gobierno Regional de Aysén.

## 9. OTROS

Los beneficiarios/as autorizan desde ya al Gobierno Regional de Aysén y la FUSUPO a la difusión de su proyecto a través de los medios de comunicación y a la incorporación en éste, del sello físico y/o virtual distintivo que da cuenta del apoyo entregado por el Gobierno Regional de Aysén mediante la ejecución de su programa **Transferencia para fomento y diversificación productiva del sector pesca artesanal**. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características y normativa que regulan este programa del Gobierno Regional de Aysén, ejecutado por la FUSUPO.

Con su participación, el/ postulante acepta entregar, a solicitud del Gobierno Regional de Aysén y la FUSUPO, a sus funcionarios/as, profesionales o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el Plan de Inversión y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato. Los indicadores por evaluar podrán ser, entre otros:

- Número y cantidad de desembarques.
- Generación de empleos.
- Acceso a canales de comercialización.
- Ventas a plantas de proceso locales

El Gobierno Regional de Aysén se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del proceso, al/la postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizado el/la beneficiario/a, reservándose el Gobierno Regional de Aysén la facultad de iniciar todas las acciones legales que estime pertinentes. El Gobierno Regional de Aysén, tiene el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podrá ser eliminado/a de la convocatoria, si corresponde.

Por otra parte, el/la armador/a postulante o beneficiario/a debe informar a sobre cualquier cambio de domicilio que se genere en cualquier etapa del proceso, con el fin de propiciar adecuados procesos de supervisión.

Los/las beneficiarios/as al momento de completar el Plan de Inversión, autorizan expresamente a Gobierno Regional de Aysén para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos, para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes por parte de fuentes oficiales, tales como Servicio de Impuestos Internos (SII), Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.



PROGRAMA DE FOMENTO  
Y DIVERSIFICACIÓN DE LA  
PESCA ARTESANAL  
EN EL LITORAL DE LA REGIÓN DE AYSÉN



FUNDACION  
SUPERACION  
DE LA POBREZA  
SERVICIO PAÍS



**IMPORTANTE:** El Gobierno Regional de Aysén y la FUSUPO podrán interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as beneficiarios/as. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual el Gobierno Regional y la FUSUPO se reservan el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.